



## ACTA

### QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

### COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

08 DE MAYO DE 2014

En Santiago, a 08 de mayo de 2014, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la quincuagésima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

#### **PARTICIPANTES**

Concurrieron a esta quincuagésima tercera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Alfonso Swett Opazo – quien la presidió -, Sr. Bernardo Echeverría Vial y Sr. Juan Araya Jofré; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sra. Rossana Zurita Benavides; y en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Julio Salas Gutiérrez.

No asistieron a esta sesión los señores Víctor Ulloa Zambrano, quien no justificó su inasistencia, y Pablo Monje Reyes Urrutia, quien se excusó con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto.

#### **TABLA**

1. Aprobación acta sesión anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas estratégicos:
  - Agenda de modificación Ley ChileValora
  - Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales
4. Temas que requieren acuerdo de directorio
  - Acreditación de Centros
  - Habilitación de Evaluadores
  - Recursos de reposición entidades postulantes a la acreditación como Centros
  - Acreditación de Perfiles de minería
  - Ejecución presupuestaria trimestral
5. Varios

#### **DISCUSIÓN Y ACUERDOS.**

**En el primer punto de la tabla,** se aprueba sin modificaciones el acta de la quincuagésima segunda sesión ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2014.

**En el segundo punto de la tabla,** la secretaria ejecutiva informa que durante el mes de abril se recibió la renuncia de los directores de ChileValora señora María Jesús Honorato y señor José Ramón Correa Díaz, quienes representaban a los Ministros de Educación y



Economía, respectivamente. Conforme al reglamento de la Comisión, corresponde declarar la vacancia de ambos cargos en esta sesión y luego oficiar a la Ministra del Trabajo para que solicite tanto al Ministro de Educación como al Ministro de Economía, que procedan a efectuar un nuevo nombramiento. Agrega la secretaria ejecutiva que, en el intertanto, se pedirá audiencia a ambos ministros para presentar a ChileValora y velar porque el perfil de la persona a designar se condiga con los requerimientos institucionales. En mérito a las renunciaciones presentadas, se adopta el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

Téngase presente la renuncia presentada por los directores de esta Comisión, María Jesús Honorato y José Ramón Correa Díaz y declárense vacante los cargos correspondientes al representante del Ministro de Educación y del Ministro de Economía. Informe la secretaria ejecutiva a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, para que proceda conforme al procedimiento señalado en el reglamento de la Ley N°20.267 y solicite el nombramiento de un nuevo representante a ambas autoridades.”

A continuación, el presidente da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período:

1.- El 29 de abril recién pasado el presidente y la secretaria ejecutiva se reunieron con la Ministra del Trabajo, Sra. Javiera Blanco, a objeto de concordar los lineamientos de la agenda de modificación de la ley constitutiva de ChileValora, cuyo detalle será analizado como tema estratégico en la presente sesión. En la misma oportunidad, se acordó el apoyo de ChileValora a la implementación de las medidas presidenciales N° 19 y 20, cuyo lanzamiento oficial se realizará el día de mañana. Se solicita al Sr. Salas que, en su condición de director de Sence, pueda informar a este directorio sobre los aspectos principales de ambas medidas. El señor Salas informa que éstas apuntan a capacitar en oficios a 450.000 personas, entre jóvenes y mujeres, en programas que comprenden entre 200 y 300 horas formativas, ejecutables en el lapso de un semestre y en aquellos oficios que formen parte del catálogo de ChileValora y que hayan sido legitimados por los distintos sectores productivos como los que requieren mayor demanda. En el presente año 2014 se realizará un piloto del programa, que se pretende ejecutar a través de los OTEC del Registro Especial, los liceos técnico profesionales, particularmente los de administración municipal (directa o a través de corporaciones) y eventualmente los CFT sin fines de lucro. Para el régimen, se verá si se amplía la red de ejecutores, considerando la evaluación del piloto y la disponibilidad de oferta de capacitación para todos los oficios priorizados. Todos los cursos consideran evaluación de aprendizaje al final del proceso, lo que difiere de lo que se hace hasta ahora. Ello permitirá sincerar algunos indicadores, ya que su medición se aplicará no respecto del total de personas que realizaron el curso sino que respecto de los que lo aprobaron. La focalización del programa está dentro de los 3 primeros quintiles.

2.- Con fecha 25 de abril, el presidente asistió a una reunión citada por el Ministerio de Economía, con el objeto de anunciar los lineamientos de la agenda de productividad del gobierno. A la reunión asistieron todos los gremios empresariales, autoridades del Mintrab e Inacap. En la oportunidad se informó que dicha agenda será lanzada dentro de los próximos días y que tendrá un enfoque no sólo de economía sino que más transversal. En ese contexto, la modificación legal de ChileValora podría quedar dentro de las medidas de la agenda.

3.- Se continúa con el trabajo de sensibilización de parlamentarios y otros actores que son importantes a la hora de apoyar la aprobación de la agenda legal de ChileValora. En el período se realizaron reuniones con el senador Ricardo Lagos Weber, con el presidente



de la CPC, Andrés Santa Cruz y gerente de la misma, Fernando Alvear, todos quienes manifestaron su compromiso y apoyo a la propuesta de modificación.

4.- En el marco del plan de apoyo a los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, durante el período el presidente recibió en reunión, junto a la secretaria ejecutiva, a un grupo de representantes de 5 centros acreditados.

**En el tercer punto de la tabla,** se presenta el primer tema de discusión estratégica, referido a la agenda de modificación legal de ChileValora. A modo de introducción, la secretaria ejecutiva recuerda que este directorio ya aprobó una propuesta de modificación legal que fue enviada a la Ministra del Trabajo anterior el año 2011 y luego reiterada el año 2013. Una vez instalado el nuevo gobierno este año 2014, se retomó con la nueva Ministra del Trabajo la necesidad de avanzar en las modificaciones solicitadas. La Ministra manifestó su voluntad de incluir la propuesta de ChileValora en la agenda legislativa del Ministerio del Trabajo, pero solicitó evaluar la factibilidad de presentar, primero, una agenda corta, acotada sólo a algunos de los temas incluidos en la propuesta, dejando el resto para cuando se presente un proyecto de reforma del sistema de capacitación en su conjunto. Dado que estas conversaciones se producen en el marco de la implementación de las medidas presidenciales 19 y 20 de los primeros 100 días de Gobierno de la Presidenta Bachelet, donde ChileValora planteó la conveniencia de incluir la certificación de competencias laborales para quienes sean beneficiarios de los planes de capacitación, se presentó al equipo de asesores de la Ministra del Trabajo una propuesta de agenda corta que busca potenciar la implementación de la certificación dentro de las medidas presidenciales. Dicha propuesta está en fase de discusión e incluye tres temas:

a) Estructura de financiamiento de ChileValora. Se propone eliminar el 49% como tope máximo de financiamiento a través del MINTRAB, pasando a ser financiado en un 100% a través de ley de presupuesto. Además, eliminar la obligatoriedad de los sectores productivos de aportar el 10% de los procesos de competencias laborales, en tanto los perfiles ocupacionales son bienes públicos.

b) Régimen de Inhabilidades de los Centros. Se propone modificarlo en dos sentidos: permitir a las Universidades, IP, CFT evaluar a sus propios egresados; y permitir a los centros acreditados evaluar a los egresados de entidades relacionadas. Con ello, se apunta a ampliar la oferta de entidades autorizadas para evaluar y certificar, permitiendo el ingreso al Sistema de las instituciones de formación/capacitación y, como consecuencia de ello, bajar los costos de la certificación, en tanto se podría aprovechar la capacidad instalada de éstas.

c) Régimen de Evaluadores. Se propone modificar el artículo 15 de la ley 20.267 en dos sentidos: permitiendo que los evaluadores puedan ser relatores, con la sola restricción de no ejercer ambas funciones sobre la misma persona; y establecer expresamente que los evaluadores pueden ser personas naturales o jurídicas, internos o externos a la empresa en la que se desarrollen los procesos.

Se ofrece la palabra a los directores.

El señor Salas señala que está de acuerdo con la propuesta, particularmente en lo referido a la estructura de financiamiento y a la eliminación del régimen de inhabilidades para las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Sin embargo, manifiesta sus aprehensiones respecto a eliminar la inhabilidad entre los gremios empresariales y sus entidades de formación relacionadas, en atención a la situación global que afecta al mercado de la capacitación. A su juicio, el mercado de la capacitación hoy en día tiene asimetrías de información y se encuentra capturado por los OTIC, en el sentido de que las decisiones no son tomadas por el trabajador que se



capacita y a veces ni siquiera por la empresa, sino que por la venta que hacen los agentes intermediarios. Agrega el señor Salas, que hay que evitar que estos vicios se reproduzcan en el mercado de la certificación.

El señor Echeverría aclara que la modificación aprobada por el directorio, apunta a destrabar el ingreso al mercado de la certificación principalmente de las asociaciones gremiales que, teniendo interés y siendo las naturalmente llamadas a hacerse cargo de los procesos de evaluación y certificación, hoy se ven desincentivadas a crear centros, por cuanto estos no podrán evaluar y certificar a las personas egresadas de los OTEC pertenecientes a la misma asociación gremial. Solicita que la redacción de la propuesta sea más específica para reflejar adecuadamente el objetivo perseguido con ella.

Por su parte, el señor Swett comparte que el régimen de inhabilidades sea regulado y no difuso, pero de modo que no coarte el desarrollo del Sistema, cuyo mercado de oferentes es muy pequeño. Por otro lado, con esta separación entre capacitación y certificación, lo que se logra es que quien se apropia de la capacitación es la empresa. En cambio, con la certificación, es el trabajador el que se apropia de ella.

Concluye el señor Araya, haciendo presente que el sistema de capacitación vía franquicia tributaria, en la práctica ha significado dejar fuera de esta política pública al sector de las pymes, cuya planilla de remuneraciones y cantidad de trabajadores hace inviable aprovechar sus sistemas de financiamiento.

En consideración a los antecedentes expuestos y a la discusión realizada, se aprueba la propuesta de agenda corta y se instruye a la secretaria ejecutiva que continúe con todas las gestiones necesarias para acordarla con las autoridades del Mintrab y de la Dipres.

Atendida la hora de término de la presente sesión, se decide postergar el segundo tema de discusión estratégica referido a **Avances Plan de Apoyo Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales**, para alcanzar a abordar los temas que requieren acuerdo.

**En el cuarto punto de la tabla**, se presentan los temas que requieren acuerdo de los directores.

**En primer lugar, se presentan las solicitudes de acreditación de cinco Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.** Los antecedentes en detalle de cada postulante fueron publicados en la intranet con la debida anticipación. Se recuerda que el puntaje de corte establecido en bases para recomendar la acreditación es de un 60%.

**1.- Nombre del postulante: Asesorías Xitla Limitada.** Solicita ser acreditado en 17 perfiles de los sectores Turismo, Pecuario y Logística, en los subsectores alojamiento, gastronomía, asistencia a turistas, pecuario transversal y almacenaje, respectivamente. Su cobertura promedio a nivel de subsectores es de un 43.6%. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Puerto Varas, Región de los Ríos. El postulante obtuvo un porcentaje final de 61,7% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet. La Secretaría Ejecutiva recomienda acreditar a Asesorías Xitla Limitada, pero sólo en los perfiles del sector Turismo, porque es en este sector donde el postulante demuestra y concentra sus principales fortalezas.



En mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante Xitla Limitada.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

**TERCERO: INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.”

**B.- Nombre del postulante: MG Capacitaciones Ltda.** Solicita ser acreditado en 9 perfiles de los sectores Minero y Construcción y en los subsectores Extracción Rajo Abierto, Extracción Subterránea y Edificación, respectivamente. Alcanza una cobertura promedio de 14.3% a nivel de subsectores. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Valparaíso. El postulante obtuvo un porcentaje final de 61,5% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet. La Secretaría Ejecutiva recomienda acreditar a MG Capacitaciones pero sólo en los perfiles del sector Minero, porque su conocimiento y relación con este sector es su principal fortaleza. En mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante MG capacitaciones Limitada.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

**TERCERO: INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.”

**C.- Nombre del postulante: Centro de Formación Técnica UDA S.A.** Solicita ser acreditado en 18 perfiles de los sectores Metalmeccánico y Minero, en los subsectores Mantención, Operación y Fabricación, Mecanizado y Mediana Minería, respectivamente. El alcance solicitado representa una cobertura promedio de 37.2% en los subsectores elegidos. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Copiapó. El postulante obtuvo un porcentaje final de 63,6% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda su acreditación. En mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante **Centro de Formación Técnica UDA S.A.**

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.



**TERCERO: INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

**D.- Nombre del postulante: Certificaciones Chilecap Quality Limitada.** Solicita ser acreditado en 5 perfiles de los sectores Transportes, Construcción y Minero, en los subsectores Marítimo Portuario, Edificación y Proceso Hidrometalurgia, respectivamente. Representa una cobertura promedio a nivel de subsectores de 8,5%. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Los Andes. El postulante obtuvo un porcentaje final de 46,8% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet, lo que no cumple con el mínimo establecido en bases, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda no aprobar su acreditación. En mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: DENIÉGUESE** la solicitud de acreditación del postulante Certificaciones ChileCap Quality Ltda.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaría Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** al postulante, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

**E.- Nombre del postulante: Soprocert Limitada.** Solicita ser acreditado en dos perfiles del subsector Extracción Rajo Abierto del sector minero. Representa una cobertura promedio a nivel de subsectores de 18,2%. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Los Andes. El postulante obtuvo un porcentaje final de 41,6% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet, lo que es inferior al porcentaje de corte establecido en bases, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda no aprobar su acreditación. En mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: DENIÉGUESE** la solicitud de acreditación del postulante Soprocert Limitada.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaría Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** al postulante, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

**En segundo lugar, se somete a aprobación la solicitud de habilitación de 16 personas como evaluadores de competencias laborales y la ampliación de alcance de 8 personas ya habilitadas,** todas presentadas por la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyo listado y detalle por perfiles y subsectores fue publicado en la intranet, con anterioridad a la celebración de la sesión.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**HABILÍTENSE** como evaluadores de competencias laborales, las 16 personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”



**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL CATORCE:** Amplíese el alcance de los 8 evaluadores de competencias laborales individualizados durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

**En tercer lugar,** se presentan 2 recursos de reposición, correspondiente a los postulantes Academia Minera y Acción Efectiva, cuya acreditación fue rechazada en primera instancia por este directorio. El detalle de la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva a ambos recursos se publicó en la intranet con la debida anticipación y la conclusión, en ambos casos, es que las observaciones y/o argumentaciones que entregan las entidades recurrentes, no modifican sustancialmente los resultados de su postulación, en tanto, aceptándose algunas de las argumentaciones planteadas en el recurso, el nivel de logro se mantiene bajo el mínimo de 60%. En atención a los antecedentes presentados y publicados, se adoptan los siguientes acuerdos:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: DENIÉGUESE** el recurso de reposición interpuesto por el postulante Academia Minera.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE,** informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: DENIÉGUESE** el recurso de reposición interpuesto por el postulante Acción Efectiva S.A.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE,** informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

**En cuarto lugar,** se presenta la solicitud de acreditación de 23 perfiles ocupacionales correspondientes al sector minero, de los cuales 7 corresponden a nuevos perfiles levantados y 16 a perfiles actualmente existentes en el catálogo que fueron actualizados. La solicitud es presentada por el Organismo Sectorial del Sector, liderado por la Sociedad Nacional de Minería y el plazo de acreditación propuesto es hasta mayo de 2017. Los antecedentes en detalle fueron publicados en la intranet con antelación a la sesión.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

**PRIMERO: ACREDÍTENSE** hasta el 8 de mayo de 2017, los 23 perfiles ocupacionales incluidos en la solicitud presentada por el Sector Minero;

**SEGUNDO: INGRÉSENSE** al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

**En el quinto punto de la tabla,** se entrega el informe trimestral de ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2014. Se explica que, atendido que el convenio de

desempeño 2014 con el Mintrab se encuentra aún en fase de tramitación, al 31 de marzo no se han registrado ingresos provenientes de esa fuente, así como tampoco del convenio suscrito con Sence y que ya se encuentra totalmente tramitado, por lo que se espera que esos recursos ingresen en los próximos días. De este modo, existe sólo un 2% de ejecución, que corresponde a los ingresos recibidos por aranceles de acreditación y/o mantención de los centros.

En materia de gastos, existe un 11% de ejecución asociado principalmente a gastos de personal y operacionales, ya que los componentes técnicos están a la espera de recibir los recursos.

Conforme a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL CATORCE:**

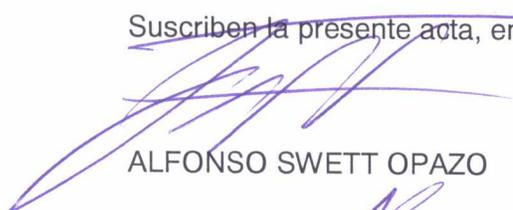
**APRUÉBESE**, el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período de enero a marzo de 2014.

**PUBLÍQUESE** en el sitio de Gobierno Transparente.”

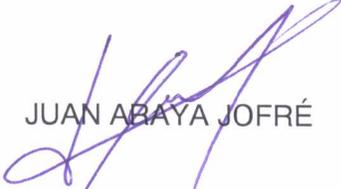
**En el punto Varios**, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión realizadas en el período y el de las próximas actividades programadas; y el calendario de las próximas sesiones. Se destaca especialmente la convocatoria y calidad del evento de lanzamiento del marco de cualificaciones, que se realizó el pasado 8 de abril.

Habiendo terminado la discusión de los temas en tabla, se da término a la quincuagésimo tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

  
ALFONSO SWETT OPAZO

  
BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL

  
JUAN ABAYA JOFRÉ

  
ROSSANA ZURITA BENAVIDES

JULIO SALAS GUTIÉRREZ



  
XIMENA CONCHA BAÑADOS  
Secretaría Ejecutiva  
Ministro de Fe

*Centifico que el Sr. Julio Salas Gutiérrez no fue habido para la firma de la presente acta.*